

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y EL
CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA
OPERAR EL PROGRAMA DE REACTIVACION DE LA PLANTA PRODUCTIVA
DEL ESTADO**

Convenio que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, al que se designará en lo sucesivo como "El Gobierno Estatal", representado por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Enrique Alvarez del Castillo Labastida; la Subsecretaría de Regulación de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a la que se denominará "La Subsecretaría", representada por el titular de ésta, ciudadano Lic. Adolfo Hegewisch Fernández Castillo, y por otra, el Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco, que será designado como "El Consejo", representado por su Coordinador, Arq. David Preciado Preciado, en el curso del presente convenio, el cual se celebra de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. El objetivo fundamental de las partes involucradas en este convenio, será el de realizar las acciones necesarias para operar el Programa de Reactivación de la Planta Productiva del Estado de Jalisco (RPP).
- II. Declara el Gobierno Estatal:
 - a) Que entre las funciones de su competencia, se encuentra la de promover y realizar convenios de colaboración en apoyo a los sectores productivos de la entidad.
 - b) Que es de su interés el apoyar el Programa de Reactivación de la Planta Productiva del Estado de Jalisco (RPP).
- III. Declara la Subsecretaría:
 - a) Que es una parte integrante de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), legalmente creada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 26.
 - b) Que a través de las diferentes direcciones generales a ella adscritas, tiene entre sus atribuciones, las siguientes:
 1. Realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial nacional y su incidencia en el incremento de la productividad, competitividad, así como proponer políticas para fomentar su desarrollo.
 2. Propiciar la participación del sector industrial en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen la calidad, competitividad y productividad de la planta nacional.
 3. Asesorar a las empresas en materia de negociación de contratos de transferencia de tecnología, así como en la selección, desarrollo y adaptación de la misma.
- IV. Declara el Consejo:
 - a) Que está formalmente constituido y que representa a toda la planta productiva del Estado de Jalisco, a través de la coordinación de las cámaras industriales de la entidad.
 - b) Que actualmente está llevando a cabo un Programa de Reactivación de la Planta Productiva del Estado de Jalisco (RPP).
 - c) Que dicho programa ha sido concebido integralmente con la participación de todos los

sectores de la vida económica del Estado y que pretende un cambio estructural apoyado por cuatro áreas fundamentales: La promoción a la exportación de los productos derivados de la actividad industrial; el financiamiento preferencial; el desarrollo tecnológico y el fortalecimiento empresarial y la capacitación de la mano de obra.

ANTECEDENTES

- A. Las partes involucradas en el presente convenio han coincidido en que el Estado de Jalisco atraviesa actualmente por una desaceleración significativa del tradicional ritmo de desarrollo que lo ha distinguido en el contexto nacional.
- B. Asimismo, sustentan conjuntamente el criterio de que la crisis está presente dentro de la propia estructura productiva, aunque la diversidad de actividades y sus diferentes formas de organización impiden detectarla en su real magnitud.
- C. Consideran además las partes, que es prioritario redefinir una estrategia industrial y poner en marcha una serie de acciones que reactiven a la planta productiva de Jalisco. Para tal fin, coinciden en la necesidad de apoyar al Programa de Reactivación de la Planta Productiva del Estado de Jalisco (RPP), con sus atribuciones y los recursos con que cuentan.
- D. A efecto de implementar el citado programa, han sido definidas como cadenas productivas relevantes y prioritarias, en una primera instancia y con requerimientos de atención inmediata dentro de la Planta Productiva del Estado, las siguientes:
 - 1. Curtiduría-Calzado.
 - 2. Madera-Muebles.
 - 3. Industria Química-Plásticos.
 - 4. Textil-Vestido.
 - 5. Agroindustria-Industria Alimenticia.
 - 6. Electrónica.
 - 7. Industria de la Construcción.
- E. Las acciones que se ha considerado necesario llevar a cabo para la consecución de los objetivos del programa, han quedado pactadas por las partes, en los términos establecidos por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Formar en conjunto y coordinadamente grupos de trabajo con representantes de cada una de las partes, para el análisis de las principales cadenas productivas de la actual industria de Jalisco, a fin de identificar la problemática existente en el interior de cada una de ellas, proponer soluciones viables y convenir las acciones necesarias para lograrlas.

Dichos grupos de trabajo efectuarán principalmente los análisis y estudios tendientes a:

- 1. La determinación de los "vacíos" y necesidades tecnológicas de las cadenas.
- 2. La selección de los proyectos de desarrollo tecnológico requeridos.
- 3. La consecución de los financiamientos necesarios.
- 4. La vinculación de las diferentes ramas industriales a lo largo de la cadena productiva.
- 5. La promoción de coinversiones.
- 6. La selección de las mejores opciones tecnológicas.
- 7. El mejoramiento de la organización interna de las plantas.

Segunda.- Apoyar la gestión para la obtención de financiamiento preferencial a través de los instrumentos y fondos existentes del sector público, el desarrollo tecnológico de la industria de Jalisco (Riesgo Compartido, NAFINSA, SOMEX, etcétera).

Tercera.- Asesorar a la industria de Jalisco en aspectos tales como:

- a) Contratación de tecnologías nacionales y extranjeras.
- b) Coinversiones.
- c) Contraprestaciones por concepto de transferencia de tecnología.
- d) Vinculación con centros de investigación tecnológica, del país y del extranjero.
- d) Identificación y desarrollo de proveedores de materias primas, insumos y servicios.

Cuarta.- Difundir y promover, entre la planta industrial de Jalisco, las posibilidades de coinversiones con empresas extranjeras.

Quinta.- Coadyuvar a establecer una comunicación expedita entre los centros de investigación nacionales e internacionales y la planta industrial de Jalisco, para la solución de problemas específicos.

Sexta.- Agilizar los trámites necesarios para:

- a) Registro de contratos de transferencia de tecnología.
- c) Autorización y registro de inversiones extranjeras.

Séptima.- Crear y mantener actualizado un banco de información para la industria de Jalisco, acerca de las principales tecnológicas de punta y sus proveedores, tanto a nivel nacional como internacional, que puedan ser utilizadas para mejorar la productividad y propiciar la reactivación de la planta productiva. Octava.- A efecto de lograr los objetivos del programa, las partes se comprometen a poner todo su esfuerzo y recursos para apoyar las acciones necesarias, con el fin de que la planta productiva se reactive en el menor plazo posible.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas plenamente de su contenido y efectos legales, lo firman de conformidad y por triplicado al calce de la presente y al margen de las anteriores.

Guadalajara, Jalisco, 18 (dieciocho) de febrero de 1987
(mil novecientos ochenta y siete)

Por el Gobierno del Estado de Jalisco

Dr. Enrique Alvarez del Castillo L.
Gobernador Constitucional

Lic. Héctor F. Castañeda J.
Secretario General de Gobierno

Lic. Javier Dueñas García
Jefe del Departamento de Programación y Desarrollo

Por la Subsecretaría de Regulación de Inversiones
Extranjeras y Transferencia de Tecnología:
Lic. Adolfo Hegewisch Fernández C.
Subsecretario

Por el Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco
Arq. David Preciado Preciado
Coordinador

CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y EL CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA OPERAR EL PROGRAMA DE REACTIVACION DE LA PLANTA PRODUCTIVA DEL ESTADO

APROBACION: 18 DE FEBRERO DE 1987.

PUBLICACION: 9 DE ABRIL DE 1987.

VIGENCIA: 10 DE ABRIL DE 1987.